En sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la compensación económica de personas afectadas por expedientes de regulación de empleo de suspensión o reducción que no lleguen a percibir el SMI, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara, presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Ayer, en el seno del Consejo Económico y Social, se adoptó un acuerdo que contó con el visto bueno del Gobierno –la propia Presidenta firmó el documento con los representantes de la asociación de empresarios, CEN, y los sindicatos UGT y CCOO– en el que se indica lo siguiente:

“Compensación económica a aquellas personas afectadas por expedientes de regulación de empleo de suspensión o reducción y que no vean completado por parte de la empresa su salario al 100 % y como consecuencia de ello no lleguen a percibir el SMI:

– Las partes se comprometen a evaluar una actuación en ese terreno con efectos a partir de 1 de julio de 2020 y con el compromiso de llegar a un acuerdo antes del 31 de julio, que deberá aprobarse en una reunión del Consejo del Diálogo Social convocada al efecto”.

A la vista de lo anterior se pregunta:

¿De qué información dispone el Gobierno sobre el número de personas que pudieran estar afectadas por la posible implantación de esta medida?

¿Qué coste ha calculado el Gobierno que podría tener la aprobación de esta medida?

¿De qué medios dispone el Gobierno para financiar la posible implantación de esta medida? ¿De dónde pretende financiar el Gobierno esa medida?

¿Considera el Gobierno que la implantación de esta medida comportaría la modificación de los vigentes presupuestos y sería precisa la aprobación de esa modificación por el Parlamento?

Iruñea/Pamplona a 17 de junio de 2020

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique